



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**
OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

CARTA ACUERDO ENTRE SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, "La OPS / OMS"), ubicado en Los Pinos 251 Urb. Camacho Lima Lima 12 y representada por Pier Paolo Balladelli y SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA (en adelante el "Beneficiario"), con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3895 - San Isidro, Lima, Lima 15001 Peru, debidamente representado por Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez acuerdan en celebrar la presente Carta de Acuerdo SCON2021-00416, sujeto a lo siguiente:

Artículo 1: Propósito y título de la carta de acuerdo

El propósito de esta Carta de Acuerdo es establecer los términos y las condiciones de conformidad con las cuales la OPS/OMS y el Beneficiario cooperarán en la ejecución de la siguiente iniciativa: Por una región andina saludable y sostenible, (en adelante, la "Iniciativa").

Artículo 2: Compromisos del Beneficiario

El Beneficiario, de conformidad con las características técnicas y presupuestarias establecidas en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de esta Carta de Acuerdo, cumplirá con las actividades y el cronograma que allí se describen. El Beneficiario deberá divulgar a la OPS / OMS cualquier otra fuente de financiamiento para la Iniciativa respaldada por esta Carta de Acuerdo y no deberá aplicar fondos de terceros para pagar las actividades establecidas en el Anexo I.

Artículo 3: Compromisos de la OPS/OMS

De conformidad con sus reglas, reglamentos, normas y procedimientos, la OPS/OMS transferirá al Beneficiario el monto total de: US Dollar 25,000.00

Información bancaria:

- Banco: BBVA Peru
- Agencia:
- Cuenta: 001106610100062512

Artículo 4: Funcionarios designados por las partes para la Iniciativa

El Beneficiario designa a la siguiente persona como responsable de la ejecución y la administración de esta carta de acuerdo, hasta nuevo aviso:

Funcionario del Beneficiario: Alberto Lora Aguancha

La OPS/OMS designa a la siguiente persona como responsable de la administración y el seguimiento de esta carta de acuerdo, hasta nuevo aviso:

Funcionario de la OPS/OMS: Hernan Rodrigo Sepulveda Uribe

Artículo 5: Informes

El Beneficiario deberá preparar y presentar a la OPS / OMS al menos un Informe de Avance (el número y las fechas de presentación de los Informes de Avance se especifican en el Anexo I) y un Informe Final a más tardar sesenta (60) días después de la fecha de finalización de esta Carta de Acuerdo. La OPS / OMS también puede solicitar que el Beneficiario presente un estado de los gastos de fin de año de la Carta de Acuerdo en un formato proporcionado por la OPS / OMS.

Todos los fondos que no se gastaron serán devueltos a la OPS / OMS después la misma apruebe los informes técnicos y financieros finales. Si el oficial técnico encuentra que el “producto” no cumple con la LOA, es posible que el informe técnico y financiero no sea aprobado.

Todos los informes deben presentarse de acuerdo con los formatos de la OPS / OMS (Anexo III, Anexo IV y Anexo V de esta Carta de Acuerdo). La OPS / OMS puede solicitar al Beneficiario que presente documentos de respaldo relacionados con todas las actividades y gastos, incluidos los recibos de pago.

Artículo 6: Revisión/Auditoría

La OPS puede solicitar una revisión o auditoría financiera y operativa del Proyecto y actividades relacionadas, a ser conducida por la OPS y/u otras partes autorizadas por la OPS. El Beneficiario deberá facilitar las labores de tal revisión o auditoría. Esta revisión o auditoría puede ser llevada a cabo en cualquier momento durante la implementación del Proyecto y actividades relacionadas, o dentro de los cinco (5) años siguientes a su finalización. A fin de facilitar tal revisión o auditoría financiera y operacional, el Beneficiario deberá mantener registros y cuentas de forma sistemática y con información veraz.

Artículo 7: Relación y responsabilidad de las Partes

La firma de esta Carta de Acuerdo no crea ninguna relación de tipo empleador/empleo, dependencia, representación u otra relación vinculante entre el Beneficiario y la OPS/OMS, y la OPS/OMS no será responsable de ninguna pérdida, accidente, daño o lesión sufrido por el Beneficiario o cualquier persona empleada por el Beneficiario que surgiese a partir de o con respecto a la ejecución de esta Carta de Acuerdo o de cualquier otra forma.

Artículo 8: Compra de productos y/o servicios

Si fuera necesario que el Beneficiario adquiriera productos o contrate servicios relacionados para la implementación de las actividades financiadas en virtud de esta Carta de Acuerdo, el Beneficiario deberá asegurar que tales bienes y/o servicios serán adquiridos en observancia del principio del mejor valor por el dinero. Se entiende por “El mejor valor por el dinero” la propuesta que ofrezca la mejor combinación de especificaciones técnicas, calidad y precio.

Artículo 9: Confidencialidad

Cada una de las Partes podrá en el marco de esta Carta de Acuerdo develar a la otra información considerada como confidencial y de su propiedad o de partes colaboradoras. Cuando esta información es provista por una de las partes a la otra en el contexto de la presente Carta de Acuerdo (parte receptora), la parte que provee la información (divulgador) deberá marcar claramente tal información como confidencial, y la parte

receptora deberá adoptar todas las medidas razonables para mantener tal información confidencial y solo deberá usarla o develarla para los propósitos para los que fue proporcionada. La parte receptora deberá asegurar que cualquier persona que tenga acceso a tal información (será) informada y vinculada en los mismos términos que la parte receptora. No obstante, no habrá obligación de confidencialidad o restricción de uso cuando:

- (i) La información está disponible públicamente, o se vuelve pública por razones distintas a las acciones de la parte receptora.
- (ii) La información ya era conocida por la parte receptora (evidenciado por sus registros escritos) antes de su recepción; o
- (iii) La información fue recibida de un tercero sin mediar incumplimiento de una obligación de confidencialidad.

Artículo 10: Protección de Datos Personales

El Beneficiario garantizará una protección razonable de los datos personales. Datos personales significa cualquier información relacionada con una persona física. Cualquier operación con datos personales, como la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación, borrado o destrucción, se realizará con base en las normas y procedimientos del Beneficiario y solo en la medida en que sea necesaria para el desempeño de las actividades de esta Carta de Acuerdo. El Beneficiario tomará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar la privacidad y el anonimato de los individuos, los datos sobre individuos y cualquier otra información que se considere sensible, que solo se utilizarán, publicarán y pondrán a disposición de terceros después de la eliminación de los detalles identificativos de los individuos.

Artículo 11: Título, derechos de autor, derechos de patente y otros

Todos los derechos, incluidos el título, los derechos de autor y los derechos de patente de todo material o materiales producidos según lo establecido en esta Carta de Acuerdo serán propiedad de la OPS/OMS, que tendrá derecho a modificar o a eliminar cualquier parte del material o los materiales que considerase pertinente. Se permite al Beneficiario y sus empleados el uso de una copia de dicho material únicamente para fines educativos o de investigación sin fines de lucro, siempre y cuando los derechos de la OPS/OMS se reconozcan adecuadamente en él.

Artículo 12: Prerrogativas e Inmunidades

Nada de lo contenido en la presente Carta de Acuerdo se considerará como una renuncia, expresa o tácita, a cualquier inmunidad jurídica, confiscación, excepción impositiva u otra inmunidad o privilegio que pueda corresponder a la OPS/OMS, ya sea de conformidad con tratados, convenciones, leyes, órdenes o decretos de carácter internacional, nacional o de otro tipo, o bien de conformidad con el derecho consuetudinario internacional.

Artículo 13: Arbitraje

Cualquier controversia entre las partes que surgiese a partir de esta Carta de Acuerdo o en relación con ella que no se resolviese amistosamente, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El Beneficiario y la OPS/OMS nombrarán a un árbitro cada uno, y los dos conjuntamente nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el arbitraje. El procedimiento del arbitraje será decidido por los árbitros y los
Cualquier controversia entre las partes que surgiese a partir de esta Carta de Acuerdo o en relación con ella que no se resolviese amistosamente, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El

Beneficiario y la OPS/OMS nombrarán a un árbitro cada uno, y los dos conjuntamente nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el arbitraje. El procedimiento del arbitraje será decidido por los árbitros y los gastos

Artículo 14: Conducta ética, fraude, corrupción.

El Beneficiario deberá respetar y cumplir con todas las leyes y costumbres nacionales, de acuerdo con el más alto estándar de conducta moral y ética, y abstenerse de cualquier conflicto de interés, fraude, corrupción, colusión o práctica obstructiva en la ejecución de esta Carta de Acuerdo. El Beneficiario reconoce que conoce el Código de Principios Éticos y Conducta de la OPS y reconoce su deber para reportar cualquier actividad no ética conocida o sospechosa que tenga relación con la ejecución de esta Carta de Acuerdo al Oficial de la OPS / OMS designado en esta Carta de Acuerdo o a la Línea de Ayuda de la OPS en www.Pahoethics.org, o ambas.

Artículo 15: Tolerancia cero con la explotación y abuso sexual.

La OPS tiene tolerancia cero con la explotación y el abuso sexual. A este respecto, y sin limitar ninguna otra disposición contenida en este documento, el Beneficiario garantiza que: (i) tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prevenir la explotación y el abuso sexual por parte de cualquiera de sus empleados y de cualquier otra persona que haya sido contratada por éste para prestar cualquier tipo de servicios bajo la presente Carta de Acuerdo; e (ii) informar inmediatamente a la OPS y responder a cualquier violación real o presunta de este Artículo de la que el Beneficiario haya tenido conocimiento.

Artículo 16: Antiterrorismo

Sujeto a consideraciones de confidencialidad, la OPS puede reconocer la existencia de esta Carta de Acuerdo al público y publicar y / o divulgar de otro modo públicamente el nombre y el país de constitución legal del Beneficiario, información general con respecto a las actividades financiadas en virtud de esta Carta de Acuerdo y el monto. Dicha divulgación se hará de acuerdo con las políticas de la OPS y será consistente con los términos de esta Carta de Acuerdo.

Artículo 17: Publicación de la Carta de Acuerdo.

Sujeto a consideraciones de confidencialidad, la OPS puede reconocer la existencia de esta Carta de Acuerdo al público y publicar y / o divulgar de otro modo públicamente el nombre y el país de constitución legal del Beneficiario, información general con respecto a las actividades financiadas en virtud de esta Carta de Acuerdo y el monto. Dicha divulgación se hará de acuerdo con las políticas de la OPS y será consistente con los términos de esta Carta de Acuerdo.

Artículo 18: Entrada en vigencia, modificación y rescisión

La presente Carta de Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y permanecerá efectiva hasta fecha de 12/20/2021 . Ningún cambio, modificación o revisión realizada a esta Carta de Acuerdo tendrá validez a menos que sea por escrito y esté firmado por un representante autorizado de la OPS/OMS. Además, cualquiera de las Partes podrá rescindir la presente Carta de Acuerdo dando un preaviso de 30 días por escrito a la otra. El Beneficiario podrá solicitar una prórroga en forma excepcional y por escrito.

Las obligaciones asumidas por las partes de conformidad con la presente Carta de Acuerdo se podrán extender 60 días más allá de su vencimiento o rescisión, según fuese necesario para permitir la liquidación de todas las obligaciones legales asumidas. Todo saldo remanente de los fondos al finalizar la presente Carta de Acuerdo y después de que los informes requeridos en el artículo 5 hayan sido presentados, deberá ser restituido a la OPS/OMS de inmediato.

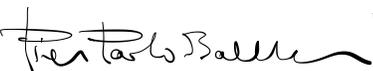
EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados firman esta Carta de Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez, en las fechas y los lugares indicados a continuación.

POR EL Beneficiario

POR LA OPS/OMS

p/. 

Firma



Firma

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

Pier Paolo Balladelli

30/11/2021

30/11/2021

(Fecha)

(Fecha)

Anexo 1

Número de registro: SCON2021-00416

1. Título

Por una región andina saludable y sostenible

2. Nombre de la institución beneficiaria

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

3. Oficial responsable de la carta de acuerdo del Beneficiario

Alberto Lora Aguancha

ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA INICIATIVA

4. Resuma los resultados principales:

Por una región andina saludable y sostenible

5. El presupuesto se debe presentar según las actividades y por categoría de gasto. El uso de recursos financieros por medio de una carta de acuerdo está sujeto a los mismos reglamentos y requisitos financieros de la OPS/OMS, en cumplimiento de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS).

Detalles del presupuesto se pueden encontrar en el Anexo II.

6. Autorización de transferencias

Calendario de Pagos en base a los resultados esperados por año calendario.

| Date// Fecha | Amount//Cantidad |
|--------------|------------------|
| 11/30/2021 | 22,500 |
| 12/20/2021 | 2,500 |

Nota: Las transferencias (desembolsos) deben representar el valor estimado de las actividades que se espera se liberado durante cada período de año calendario.

7. Presentación de informes

Date// Fecha

Report//Informe

12/20/2021

Final Report// Informe final

Anexo II

Informe financiero por actividad

| Línea | Actividades | Categoría | Cantidad |
|-------|---|----------------------------|-----------|
| 1 | Contrato de un equipo de trabajo (de dos consultores) para la elaboración de un Plan de movilización de recursos conjunto que incluya temas estratégicos de interés común entre ambas instituciones: protección social en salud, salud en el trabajo, fronteras saludables y protección de población vulnerable: migrantes, pueblos indígenas y afrodescendientes. | (CC) LOA Personnel / Labor | 20,000.00 |
| 2 | Gastos de participación en la Reunión trinacional en Leticia, Colombia 17, 18 y 19 de diciembre entre Perú, Brasil y Colombia: Ministros de Salud de Colombia y Perú y el Secretario General y personal técnico de las instituciones en el marco del proyecto "Planificación, preparación y promoción del acceso a vacunas contra la COVID-19 en Comunidades Indígenas de los cuatro países de la Comunidad Andina" | (CC) LOA Travel | 5,000.00 |
| Total | | | 25,000.00 |

Annex III

FORMAT FOR LOA PROGRESS REPORTS

GUÍA PARA EL INFORME TÉCNICO

1. Introducción

- Breve resumen del objetivo de la carta de acuerdo
- Problemas y deficiencias encontrados durante la ejecución de la carta de acuerdo

2. Proyecto

- Actividades principales llevadas a cabo
- Incluir gráficos, ecuaciones, imágenes, etc., según fuese apropiado
- Resultados principales
- Incluir resultados y productos relevantes, observaciones, mediciones y cualquier información que destaque los logros

3. Referencias

- Incluir información de otros asociados o donantes
- Citar cualquier documentación que considere importante para la iniciativa
- Enseñanzas extraídas

INFORME FINANCIERO DE PROGRESO Y FINAL

De acuerdo con las reglas de la OPS / OMS, la variación al presupuesto aprobado se puede hacer solo en el monto no pagado (gastado / comprometido), que aún está disponible como saldo en la LOA y debe explicarse y justificarse adecuadamente.

| | |
|--|--|
| Carta de Acuerdo (LOA) | |
| Informe Financiero Consolidado del Beneficiario | |

| | | |
|---|--|--|
| 1 | LOA número: | |
| 2 | Beneficiario: | |
| 3 | Representante Legal: | |
| 4 | LOA Título: | |
| 5 | Período de los gastos: | |
| 6 | Monto recibido: <small>(LOA moneda)</small> | |
| 7 | Balance de pagos anteriores: <small>(Si aplica)</small> | |

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> INFORME DE PROGRESO | <input type="checkbox"/> INFORME FINAL |
|---|---|

| ACTIVIDAD | CATEGORIA DE GASTO | MONTO PLANIFICADO | MONTO EJECUTADO | BALANCE | % EJECUCIÓN |
|---------------------------|---|-------------------|-----------------|---------|-------------|
| ACTIVIDAD 1 - descripción | LOA Viajes | | | | |
| | LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad | | | | |
| | LOA Personal/mano de obra | | | | |
| | LOA Construcción/renovación | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|
| | de instalaciones | | | | |
| | LOA Equipos | | | | |
| | LOA Servicios, materiales y suministros | | | | |
| | LOA Viajes | | | | |
| | LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad | | | | |
| | LOA Personal/mano de obra | | | | |
| | LOA Construcción/renovación de instalaciones | | | | |
| | LOA Equipamiento | | | | |
| | LOA Servicios, materiales y suministros | | | | |
| ACTIVIDAD 3 - descripción | LOA Viajes | | | | |
| | LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad | | | | |
| | LOA Personal/mano de obra | | | | |
| | LOA Construcción/renovación de instalaciones | | | | |
| | LOA Equipamiento | | | | |
| | LOA Servicios, materiales y suministros | | | | |
| TOTAL | | | | | |

| Análisis de gastos por categoría | Monto recibido | Monto ejecutado | Balance |
|--|-----------------------|------------------------|----------------|
| LOA Viajes | | | |
| LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad | | | |
| LOA Personal/mano de obra | | | |
| LOA Construcción/renovación de instalaciones | | | |
| LOA Equipos | | | |
| LOA Servicios, materiales y suministros | | | |
| TOTAL | | | |

Lugar:

Fecha:

Representante Legal del

Beneficiario:

Nombre

Anexo IV

**Carta de acuerdo (LOA)
Informe Financiero de Gastos Detallados**

| | | |
|---|------------------------|--|
| 1 | LOA número: | |
| 2 | Beneficiario: | |
| 3 | Representante Legal: | |
| 4 | LOA Título: | |
| 5 | Período de los gastos: | |

INFORME DE PROGRESO

INFORME FINAL

| N | Proveedor | Gastos por categoría | Fecha | Monto |
|----|-----------|----------------------|-------|-------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 22 | | | | |
| 23 | | | | |
| 24 | | | | |
| 25 | | | | |
| 26 | | | | |
| 27 | | | | |
| 28 | | | | |
| 29 | | | | |
| 30 | | | | |

Lugar:

Fecha:

**Representante Legal del
Beneficiario:**

Nombre

DIRECTRICES TÉCNICAS DEL INFORME

1. Introducción

- Breve resumen del objetivo de la carta de acuerdo
- Meta (población y área)
- Breve referencia al contexto local, subregional o regional, cuando fuese aplicable
- Problemas y deficiencias encontrados durante la ejecución de la carta de acuerdo
- Cuál ha sido el efecto de su participación en la ejecución de esta carta de acuerdo
- Cuál fue la estrategia usada para lograr los resultados
- Subraye los resultados importantes durante la ejecución, ya fuesen planificados o inesperados

2. Resultados

- En esta sección del informe siempre se usará la iniciativa de la carta de acuerdo como referencia
- Método de aproximación al problema o tema en ejecución de la carta de acuerdo
- Actividades principales llevadas a cabo
- Incluir gráficos, ecuaciones, imágenes, etc., según fuese apropiado
- Resultados: Incluir resultados y productos relevantes, observaciones, mediciones y cualquier información que destaque los logros

3. Declaración de evaluación: basado en la sección anterior

- Lo que se realizó y lo que no
- Lo que se aprendió y lo que usted habría hecho de otra manera
- Observaciones sobre el uso de los recursos con respecto a los resultados y si los recursos fueron suficientes
- Conclusiones
- Recomendaciones

4. Referencias

- Cite cualquier documentación que considere importante para la iniciativa

Recomendaciones finales:

1. Recuerde a su audiencia: su informe debe ser comprensible para cualquier profesional sanitario o personal administrativo de la OPS/OMS.
2. Elementos que se deben incluir en el informe:
 - Imágenes
 - Observaciones y mediciones
 - Estadísticas, gráficos, figuras
 - Simulaciones, modelos, observaciones políticas, citas, noticias, etc.